

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: PMC ENGINEER SERVICES S.A.S
Demandada: OIL BUSINESS SERVICES S.A.S. y GRUPO EMPRESARIAL JORMAR S.A.S.
Radicado: 2017-00349

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la copia del auto del 11 de noviembre de 2021 mediante el cual la Superintendencia de Sociedades admitió en proceso de reorganización a la demandada **OIL BUSINESS SERVICES S.A.S.** En conocimiento.

Como quiera que el presente asunto es de MAYOR CUANTIA, la representante legal de dicha sociedad, deberá actuar por conducto de abogado titulado (art. 73 del C.G.P.).

En consecuencia, el Despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud suscrita por la representante legal de la aludida sociedad, quien se encuentra representada en este asunto por apoderado judicial.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6d6eee09bd4ed7d00e34d2c04d569e3183ef42428ed2fdb9eb12b10bdb98fc4

Documento generado en 25/11/2021 03:40:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>